



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Acreditación **SÍ** o **SÍ**, haciendo la diferencia

Bellavista, 28 de Junio del 2018

Acreditación **SÍ** o **SÍ**...

RESOLUCIÓN DE DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 076-2018-D-FCA-UNAC.

Visto los acuerdos tomados en reunión de trabajo con los coordinadores académicos de las especialidades de Gerencia de Talento Humano, Marketing Empresarial, Negocios Internacionales, Finanzas Empresariales y Administración Marítima y Portuaria realizado el 18/06/2018, teniendo como partícipe en dicha reunión a la Lic. Psic. Ana María Chávez Suárez Presidenta del Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales; en lo referente a las asignaturas de Prácticas Pre Profesionales Semestre Académico 2018-B.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 1 del Estatuto UNAC, establece que la Universidad Nacional del Callao se dedica a la innovación tecnológica, difusión de la ciencia y la cultura, extensión y responsabilidad social y la formación profesional, así como de líderes críticos y autocríticos globalmente competitivos y autosuficientes, con iniciativa emprendedora, ética y conciencia ambiental, para contribuir al desarrollo humano, económico, social e independiente de nuestra Patria.



Que, el artículo 43 del Estatuto de la de UNAC, establece que las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente;

Que, en la Facultad de Ciencias Administrativas cuenta en su organigrama estructural y funcional con un Comité de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales -CPPP y P-, con la finalidad de insertar al alumnado a la actividad económica activa;

Que, en los artículos 2, 8,10, 14 y 15 del Reglamento de Prácticas Pre Profesionales y Profesionales aprobado mediante Resolución Rectoral N° 621-2016-R, se establece que su aplicación es de competencia única y exclusiva del Comité de Prácticas Pre Profesionales y profesionales; coordina sus actividades con la Dirección de Escuela Profesional de Administración, la Oficina de Tutoría y Desarrollo del Estudiante y con los coordinadores académicos de las especialidades de Gerencia de Talento Humano Dr. Egard A. Pintado Pasapera; Marketing Empresarial Dr. Marco A. Guerrero Caballero; Finanzas Empresariales MBA. Carlos R. Aliaga Valdez; Administración Marítima y Portuaria Mg. Juan Puican Castro y Negocios Internacionales Mg. Alejandro Díaz Gonzales; siendo que, en este extremo en el Plan de Estudios 2016 aparecen incluidas las Prácticas Pre Profesionales I y II, con carácter obligatorio, correspondientes a los estudiantes que estén cursando el noveno y décimo ciclo de su formación profesional en la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC;

Que, en el extremo quienes han participado en la elaboración del Plan de Estudios 2016 son los actuales coordinadores de especialidad a quienes correspondería asumir la conducción como

titulares de las asignaturas de Prácticas Pre Profesionales que permitan supervisar el logro de las competencias establecidas a nivel general y por especialidad;



...Haciendo la diferencia



Universidad Nacional del Callao

Facultad de Ciencias Administrativas

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 4297296

"Año del Diálogo y Reconciliación Nacional"

Que, en concordancia con el Estatuto de la UNAC 2015 y de conformidad con la Ley Universitaria N° 30220, los profesores designados deberán asumir como parte de su carga no lectiva un determinado número de horas semanales, para fines de asesoramiento y supervisión de los alumnos que efectúan prácticas pre profesionales y profesionales. Asimismo los profesores asesores brindarán orientación y asistencia técnica necesaria a sus alumnos, así como efectuarán coordinaciones y seguimiento correspondiente en las instituciones o empresas, sede de las prácticas a fin de evacuar informes periódicos del alcance de metas en cada caso. Los profesores asesores en coordinación con las entidades sede de prácticas, están obligados a presentar en forma trimestral informes del proceso de prácticas, rendimiento del alumno, facilidades prestadas por la institución, metodología de prácticas, contenidos revisados y alcance de metas establecido en el Diseño de Prácticas;

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 187 y 189, numerales 189.1, 189.2, 189.4 y 189.9 del Estatuto, concordante con los artículos 68 y 70 de la Ley Universitaria N° 30220.

RESUELVE:

PRIMERO: INVOCAR a los coordinadores académicos de las especialidades de Gerencia de Talento Humano Dr. Egard A. Pintado Pasapera; Marketing Empresarial Dr. Marco A. Guerrero Caballero; Finanzas Empresariales MBA. Carlos R. Aliaga Valdez; Administración Marítima y Portuaria Mg. Juan Puican Castro y Negocios Internacionales Mg. Alejandro Díaz Gonzales, para que asuman las clases teóricas de las asignaturas de Practicas Pre Profesionales I y Practicas Pre Profesionales II impartidas a los estudiantes que estén cursando el noveno y décimo ciclo de su formación profesional en la Facultad de Ciencias Administrativas de la UNAC y dar cuenta al Consejo de Facultad;

SEGUNDO: RECOMENDAR la organización de la Conferencia de Información e internalización de los procesos de Prácticas de Pre-Profesionales I, a la Presidenta del Comité de Prácticas Pre Profesionales Lic. Psic. Ana María Chávez Suarez;

TERCERO: Hacer de conocimiento la presente Resolución a las dependencias académicas y administrativas de la Facultad de Ciencias Administrativas y de otras instancias, relacionadas con el caso, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
Facultad de Ciencias Administrativas


Dr. Hernán Avila Morales
DECANO

Acreditación Si o Si...



...Haciendo la diferencia

